

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA FIEL DEL ORIGINAL

Pres. Alberto Abel ARAUZ
CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

4557

128/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 498.541.775,21) las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Artículos 4º y 5º.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 479.706.930,79) los recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes fijase el siguiente Balance Resultante:

Erogaciones	\$ 498.541.775,21
Recursos	\$ 479.706.930,79
Financiamiento Neto	\$ 27.135.809,36
Resultado Final de Ejecución	\$ 8.300.964,94

ARTÍCULO 4º.- APROBAR los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1- Erogaciones Corrientes (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal)	\$ 297.417.700,16
Partida Principal 12 (Bienes)	\$ 9.168.901,04
Partida Principal 13 (Servicios)	\$ 92.308.229,11
Partida Principal 31 (Transferencias)	\$ 8.552.186,82
Partida Principal 41 (Erog. Figurativas)	\$ 3.900.000,00

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los importes que a continuación se detallan para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

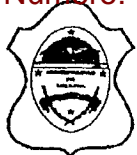
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO

"Las Islas Malvinas, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINOS
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º No. 4557
Pres. An. 2014
CONCEJO DELIBERANTE



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

128/2011

1- Erogaciones de Capital (en pesos)

Partida Principal 51 (Bienes de Capital) \$ 3.599.964,44

Partida Principal 52 (Trabajos Públicos) \$ 83.594.793,64

ARTÍCULO 6º.- APROBAR en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS la partida principal que se detalla en la Sección 3 de la Clasificación Económica:

2- Otras Erogaciones (en pesos)

Partida Principal 101 (Amortización de la deuda) \$ 1.517.496,00

ARTÍCULO 7º.- APROBAR en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS la fuente de financiamiento de la Administración de acuerdo a la distribución que se indica seguidamente:

Aportes No Reintegrables \$ 5.639.093,96

Otras Fuentes \$ 23.014.211,40

Fuentes de Financiamiento \$ 28.653.305,36

ARTÍCULO 8º.- Como consecuencia de los Artículos 6º y 7º de la presente Ordenanza, fijase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS, conforme al resumen que se indica seguidamente:

Fuentes de Financiamiento \$ 28.653.305,36

Amortización de Deuda \$ 1.517.496,00

Financiamiento Neto \$ 27.135.809,36

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4557

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MIRIAM G. TABOADA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaie



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



4557
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

BALANCE RESULTANTE DE CIERRE

EROGACIONES	498.541.775,21
CORRIENTES	411.347.017,13
DE CAPITAL	87.194.758,08
RECURSOS	479.706.930,79
CORRIENTES	470.418.057,76
DE CAPITAL	9.288.873,03
FINANCIAMIENTO NETO	27.135.809,36
APORTES NO REINTEGRABLES	5.639.093,96
OTRAS FUENTES	23.014.211,40
AMORTIZACION DE LA DEUDA	(1.517.496,00)

EROGACIONES	498.541.775,21
RECURSOS	479.706.930,79
FINANCIAMIENTO NETO	27.135.809,36
RESULTADO FINAL	8.300.964,94

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-3139-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 108 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4557 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se aprueban las erogaciones de la Administración Municipal y el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

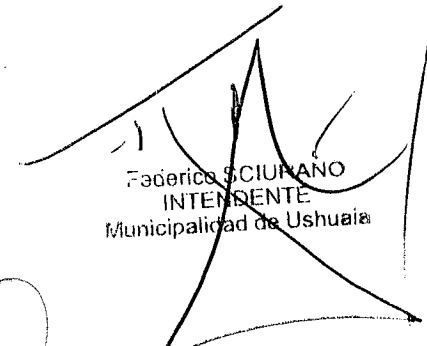
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 602 - /2014.-

am.

am


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia